



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 21

SANTIAGO, 11 FEB. 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE DOCUMENTACIÓN ANDINA

Mapa del Centro de Montaña San José de Maipo escala 1:75.000, primera edición 2019, con un tiraje de 500 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTOR
NACIONAL
SUBROGANTE
CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

